



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

ACUERDO No. 089

(05 de noviembre de 2025)

“Por medio del cual se levanta la suspensión del proceso y se modifica el calendario determinado en el Acuerdo No. 054 de 2025 “Por medio del cual se establece el calendario del proceso de designación de Rector de la Universidad de la Amazonia para el periodo estatutario 2026 – 2028””

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia de 1991 consagró el principio de la autonomía universitaria como una garantía institucional, que permitió a los centros de educación superior adoptar sus propios estatutos y definir libremente su filosofía y su organización interna.

El artículo 28 de la Ley 30 de 1992¹, reconoció la autonomía universitaria, como el derecho que poseen las universidades para darse y modificar sus estatutos, designar autoridades académicas, administrativa y adoptar sus correspondientes regímenes para crear, organizar, desarrollar sus programas académicos, definir sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

El Consejo Superior Universitario, como máximo órgano de dirección de la Alma Máter, profirió el Acuerdo Superior No. 62 del 29 de noviembre de 2002², el cual dispuso en el artículo 25 como funciones de la instancia, entre otras: “ (...) f) *Designar y remover al Rector en la forma prevista en el presente estatuto, así como al Rector encargado en las ausencias temporales o definitivas del Titular, cuando superen el término de 15 días calendario (...)*”. (Cursiva fuera de texto)

Mediante Acuerdo No. 74 del 28 de octubre de 2022³, el Consejo Superior Universitario designó al Magíster Fabio Buriticá Bermeo como Rector de la Universidad de la Amazonia, para el periodo estatutario de tres (03) años, comprendido entre el primero (01) de enero de 2023 al treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

A través del Acuerdo No. 054 del 2025, el Consejo Superior estableció el calendario del proceso de

¹ “Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”

² “Por el cual se deroga el Acuerdo 064 de 1993 y se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia”

³ “Por el cual se designa al Rector de la Universidad de la Amazonia para el periodo estatutario 2023-2025”



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

designación de Rector de la Universidad de la Amazonia para el periodo estatutario 2026 – 2028, en cumplimiento de la normatividad institucional.

En sesión extraordinaria del Consejo Superior celebrada el día diecisiete (17) de octubre del 2025, decidió de forma unánime, proferir acto administrativo, con el fin de cumplir con la orden impartida a través del Auto Admisorio No. 266 del dieciséis (16) de octubre del 2025 expedido por el Juzgado Cuarto Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Florencia, Caquetá, por lo cual, el órgano colegiado profirió el Acuerdo No. 073 de 2025 *“Por medio del cual se da cumplimiento a una orden judicial y se suspende el proceso de designación de Rector de la Universidad de la Amazonia para el periodo estatutario 2026 – 2028”*.

En virtud de ello, el día treinta (30) de octubre de 2025, el Juzgado Cuarto Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Florencia Caquetá, expidió sentencia, en la cual ordena en su numeral sexto lo siguiente:

“SEXTO: LEVANTAR la medida provisional decretada en auto interlocutorio N° 266 del 16 de octubre de 2025, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.” (Cursiva fuera de texto)

En cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Cuarto Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Florencia Caquetá en la sentencia, se hace necesario levantar la suspensión y modificar el calendario del proceso de designación del Rector de la Universidad de la Amazonia para el periodo estatutario 2026 – 2028 establecido en el Acuerdo No. 054 de 2025⁴, con el objetivo de reanudar el proceso desde el momento y etapa en que fue suspendido, es decir, a partir del tercer (3) día de reclamaciones frente a la lista preliminar de aspirantes admitidos y no admitidos, en cumplimiento del artículo tercero del Acuerdo No. 073 de 2025.

En mérito de lo dispuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. LEVANTAR. La suspensión del proceso de la designación de Rector, acatando lo ordenado en el numeral sexto de la sentencia del treinta (30) de octubre de 2025 proferida por el Juzgado Cuarto Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Florencia Caquetá:

“SEXTO: LEVANTAR la medida provisional decretada en auto interlocutorio N° 266 del 16 de octubre de 2025, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.”

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR. El calendario para el desarrollo del proceso de designación del Rector de la Universidad de la Amazonia para el periodo estatutario 2026 – 2028, de conformidad con la normativa institucional y la parte considerativa del presente Acuerdo, de la siguiente manera:

⁴ “Por medio del cual se establece el calendario del proceso de designación de Rector de la Universidad de la Amazonia para el periodo estatutario 2026 – 2028”



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

CALENDARIO DESIGNACIÓN RECTOR 2026 – 2028	
Presentación de reclamaciones frente a la lista preliminar de aspirantes admitidos y no admitidos ante la Secretaría General de la Universidad o a través del correo electrónico sgelecciones@uniamazonia.edu.co	10 de noviembre de 2025
Reunión extraordinaria del Consejo Superior Universitario para resolver reclamaciones presentadas frente a la admisión.	13 de noviembre de 2025
Notificación de las respuestas del Consejo Superior Universitario a las reclamaciones presentadas por los aspirantes, al correo electrónico autorizado por los mismos.	14 de noviembre de 2025
Publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a Rector en el Sistema de Información Normativa y en la página web oficial de la Universidad de la Amazonia por parte de la Secretaría General	18 de noviembre de 2025
Presentación y sustentación del programa de trabajo académico y gestión administrativa propuesto por los aspirantes que conforman la lista definitiva ante la comunidad universitaria	<i>Estudiantes y Graduados:</i> 19 de noviembre de 2025 a las 9:00 am
	<i>Docentes, Administrativos y Sector Productivo:</i> 19 de noviembre de 2025



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Presentación y sustentación ante el Consejo Superior Universitario de los programas de trabajo académico y de gestión administrativa por parte de los aspirantes admitidos incluidos en la lista definitiva, con posterior designación del Rector para el periodo 2026 -2028	21 de noviembre de 2025
Publicación comunicado oficial en el Sistema de Información Normativa y en la página web oficial de la Universidad de la Amazonia por parte de la Secretaría General, del Rector designado para el periodo 2026 -2028	21 de noviembre de 2025

PARÁGRAFO: El término de reclamación que se fija en el presente Acuerdo, obedece a la fecha en que fue suspendido el proceso, en concordancia con la orden impartida por el Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Florencia Caquetá.

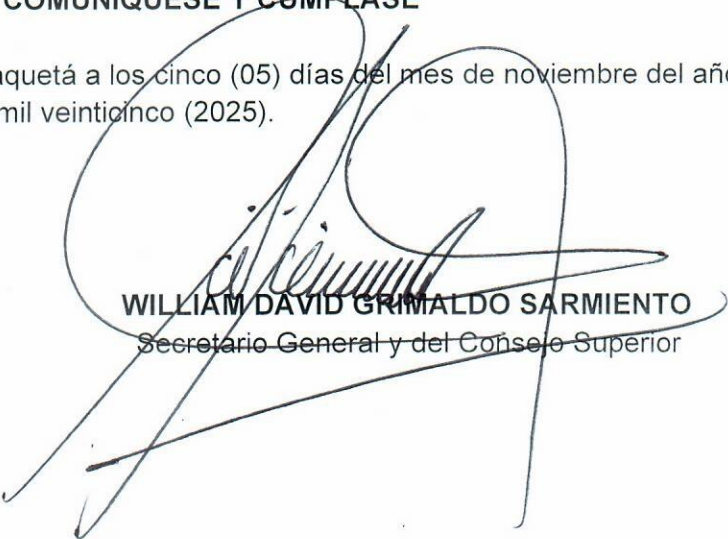
ARTÍCULO TERCERO. Los demás artículos del Acuerdo No. 054 del 04 de septiembre de 2025, que no fueron objeto de modificación del presente Acuerdo, continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, de conformidad con el Acuerdo Superior No. 16 del 24 de mayo de 2019⁵.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia, Departamento del Caquetá a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).


JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR
Presidente del Consejo Superior


WILLIAM DAVID GRIMALDO SARMIENTO
Secretario General y del Consejo Superior

⁵ "Por el cual se adopta y reglamenta el medio oficial de publicación de los actos administrativos de la Universidad de la Amazonia".